

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Septiembre).

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 1.º
 1517

El Alcalde de Uruñuela D. Tomás Leza, ha presentado en forma la excusa del cargo Concejal por tener más de sesenta años, acompañando al propio tiempo el documento justificativo, y á los efectos legales hago público en el presente periódico oficial la expresada excusa pre-

sentada, por si hubiera alguna reclamación que oponer, en cuyo caso será presentada en este Gobierno.

Logroño 6 de Septiembre de 1906.

El Gobernador interino,
 Ricardo de Guzmán

Administración de Hacienda

Anuncio 1505

Habiéndose procedido á la incautación á nombre del Estado de una parcela en la carretera antigua de Logroño á Villamediana, que linda Norte, río quebradizo y finca de Don Galo San Martín; Sur, Don Antonino Castroviejo; Este, el mismo río, y Oeste, la citada carretera vieja, y cuya cabida es 27 áreas 20 centiáreas, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de la instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Logroño 3 de Septiembre de 1906.— El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.

concurso único para la provisión de las siguientes Escuelas que se hallan vacantes en esta provincia:

	RETRIBUCIONES anuales	
	Pesetas Cts.	SUELDO ANUAL Pesetas Cts.
<i>Elementales completas de niños</i>		
Anguciana	208 20	625 "
Pedroso	208 32	625 "
Tirgo	199 92	625 "
Santurdejo	" "	625 "
<i>Elementales completas de niñas</i>		
Villoslada	274 92	625 "
Abalos	" "	625 "
Sotés	" "	625 "
Canales	162 96	625 "
Zarratón de Rioja	208 32	625 "
<i>Elementales completas de asistencia mixta</i>		
Ventosa	" "	625 "
<i>Incompletas de asistencia mixta</i>		
Villavelayo	" "	550 "
Cabretón, aldea de Cervera	137 40	550 "
Leza de río Leza	" "	500 "
Urdanta, aldea de Ezcaray	" "	500 "
Quintanar de Rioja, aldea de Villarta	" "	500 "
Carbonera	" "	500 "
Terroba	" "	500 "
Cordovín	" "	500 "
Torremonalvo	" "	500 "
Daroqa	" "	500 "

Los Maestros y Maestras que se nombren para todas estas Escuelas, disfrutarán además del sueldo señalado, de las retribuciones legales y de casa-habitación gratis.

Son requisitos necesarios para tomar parte en este concurso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 21 años de edad.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes para la expedición de él.
- 4.º No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar los expedientes de pretensión en las oficinas de esta Sección dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El expediente de pretensión constará:

- (A) Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza pública:
 - 1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.
 - 2.º De hoja de servicios debidamente certificada en la que se hará constar la edad y la fecha de expedición del título profesional del interesado.
- (B) Cuando el aspirante no cuente con servicios en la enseñanza pública:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES
 DE LA
 PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1906 CONCURSO ÚNICO MES DE SEPTIEMBRE

1511

En cumplimiento de lo que previene el art. 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se convoca á

1.º De instancia dirigida al Sr. Rector de este Distrito Universitario.
 2.º De la copia de su título profesional compulsada por el Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de su respectiva provincia, y en el caso de que no se le hubiese expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.
 3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.
 4.º Certificación de buena conducta.

Las escuelas de asistencia mixta, se proveerán en Maestras, siempre que las respectivas Juntas locales no manifiesten al Rectorado, antes de que este formule las propuestas, que prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro.
 Las que lo deseen deberán hacer esta manifestación.
 Este concurso se resolverá con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril del año de 1903.

Se llama la atención de los Sres. Maestros y Maestras de 1.ª enseñanza sobre el caso 3.º de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, que dice: «Que los Maestros que acudan al concurso único, dirijan instancia a los Rectorados del Distrito Universitario a que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que a estas prefieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte».

Lo que con aprobación del Sr. Rector, hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.—Logroño 1.º de Septiembre de 1906.—El Jefe de la Sección, Román Zuazo.—Hay un sello que dice: Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia.—Logroño.—Septiembre 3 1906.—Aprobado.—El Vice-Rector, Fornés.—Hay un sello que dice: Universidad de Zaragoza.

NOTA La escuela de niños de Anguciana la tiene solicitada fuera de concurso D. Isaac Busto, Maestro de Pradejón, con 825 pesetas de sueldo, con arreglo al art. 58 del Reglamento de 13 de Noviembre de 1903; lo que se advierte por si procede que sea eliminada la mencionada Escuela de Anguciana.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1502

El señor Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido, por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de causa seguida en este Juzgado contra Ricardo Muntión Díez, sobre estafa, ha acordado se cite a dicho procesado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a fin de hacerle saber la conformidad que su defensa y representación prestan a las conclusiones del escrito de calificación fiscal en referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su virtud, cito por la presente a dicho Ricardo Muntión Díez, de comparecencia ante este Juzgado en el plazo señalado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente que firmo en Logroño a tres de Septiembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

1507

El señor Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido, por providencia de hoy en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de causa seguida en

este Juzgado sobre estafa contra Ladislao Pascual Casals, vecino de esta ciudad, calle de Mercaderes, número veintiseis, y sin otras circunstancias, ha acordado se cite a dicho sujeto para que en el día trece del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante dicho superior Tribunal a fin de dar principio a las sesiones del juicio oral de referida causa, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que conste, cito por la presente al referido Ladislao Pascual Casals, para el día y hora señalado, y en cumplimiento de lo mandado extiendo la presente que firmo en Logroño a cuatro de Septiembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

1483

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que a las once de la mañana del día veintinueve de Septiembre próximo y en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes embargados a Manuel Fernández Burgos, vecino de Agoncillo, en causa sobre malversación de caudales, pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Pesetas

1.º Una heredad en término de los Largos, de cinco celemines de cabida; que linda

por Oeste, Rosario Royo; Este, ribazo; Norte, río, y mediodía, ribazo; tasada en ochenta pesetas. 80

2.º Otra heredad en camino de Murillo, de tres fanegas; que linda por Oeste, carretera; Este, senda; Norte, Leopoldo Zorzano, y Mediodía, Tomás Hurtado; tasada en doscientas setenta pesetas. 270

3.º Otra heredad en dicho término, de cuatro fanegas; que linda por Oeste, río Molinar; Poniente, Domingo Viana; Norte, Santos Jiménez; Mediodía, carretera; tasada en trescientas sesenta pesetas. 360

4.º Otra heredad en la Isla, de dos fanegas y seis celemines; linda por Oeste, senda; Poniente, cuesta; Norte, herederos de Jacinto Fernández; tasada en doscientas veinticinco pesetas. 225

5.º Otra heredad en el mismo término, de dos fanegas; que linda por Oeste, río Leza; Poniente, cuesta; Norte, Leopoldo Zorzano, y Mediodía, Antonio Fernández; tasada en ciento ochenta pesetas. 180

6.º Otra heredad en los Valzones, de cinco fanegas; que linda por Oeste, Rosario Royo, y Poniente, Manuel Rodríguez; Norte, vía férrea, y Mediodía, eríos; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

7.º Otra heredad en Sequero viejo; linda por Oeste, Pantaleón Royo; Poniente, Hermenegildo Zorzano; Norte, Cipriano Castroviejo, y Mediodía, cuesta; tasada en doscientas setenta pesetas. 270

8.º Otra heredad en el mismo término, de una fanega y seis celemines; linda por Oeste, Manuel Reboiro; Poniente, Manuel Fernández; Norte, Señor Marqués, y Mediodía, senda; tasada en ciento treinta y cinco pesetas. 135

9.º Otra heredad en Valdeviguera, de una fanega; linda por Oeste, senda; Poniente, ribazo; Norte, herederos de Baldomero Burgos, y Mediodía, senda; tasada en noventa pesetas. 90

10. Otra heredad en Foncos, de diez celemines; linda por Oeste, herederos de Higinio Burgos; Poniente, herederos de Blas Fernández; Norte, río Madre, y Mediodía, brazal; tasada en ciento ochenta pesetas. 180

11. Otra heredad en camino de Murillo, con diecisiete olivos; linda por Oeste, río de riegos; Poniente, pasada; Norte, Petra Martínez, y Mediodía, herederos de Jacinto Fer-

Pesetas

Pesetas

nández; tasada en doscientas noventa pesetas. 290

12. Otra heredad olivar en la Serna, con trece olivos; linda por Oeste, Juan Zorzano; Poniente, Manuel Viana; Norte, vía férrea, y Mediodía, Juan Zorzano; tasada en doscientas veintisiete pesetas. 227

13. Otra heredad olivar en el plantío, con catórces olivos; linda por Oeste, Tomás Hurtado; Poniente, Ambrosio Pascual; Norte, Clemente Sesma, y Mediodía, ribazo; tasada en doscientas cuarenta y cinco pesetas. 245

14. Otra heredad en el Redondo, con siete olivos; linda por Oeste, Leopoldo Zorzano; Poniente, Pedro Fernández; Norte, Vicente Valerio, y Mediodía, Manuel Fernández; tasada en ciento veintidós pesetas. 122

TOTAL. 3124

PREVENCIONES:

1.ª El remate tendrá lugar sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

3.ª El deudor no ha presentado los títulos de propiedad de las fincas descritas.

Dado en Logroño a treinta y uno de Agosto de mil novecientos seis.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

Anuncios Oficiales

FONCEA 1508

Don Antonio Angulo López, Alcalde constitucional de esta villa de Fonces;

Hago saber: Que no habiendo sido reclamada hasta la fecha por su dueño la res vacuna que el día 1.º del pasado Agosto se apareció en esta villa y que con igual fecha se publicó en el BOLETIN OFICIAL, se ha dispuesto sea vendida a las once del día 15 del actual en la casa Consistorial en pública subasta, para con su valor hacer pago de los gastos que por alimentación se han originado.

Fonces 2 de Septiembre de 1906.—Antonio Angulo.

Manzanares de Rioja

1514

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Manzanares de Rioja 4 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Amós Leiva.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1474

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 20 de Agosto último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 195 y 196, correspondientes a los días 5 y 6 del mes actual.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		Tasación Pesetas	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Maderas M. cbricos	Gruesas ESTEROS		Leñas Ramaje ESTEROS	corta, labra y carboneo MESES		
PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO									
Zarzosa.		Haya	12	"	108	1	15	Septiembre 30, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas señaladas con el marco, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Daroca..		Haya	40	"	360	2	30	Septiembre 30, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
PARTIDO JUDICIAL DE NÀJERA									
Anguiano..	Redonda y Valvanera	Haya	200	"	2000	3	30	Septiembre 30, á las 8 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco, en el sitio «La Canaseca.»
Idem.	Idem.	Roble	80	"	1000	3	30	Idem 30, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 robles señalados con el marco, en el sitio «La Canaseca.»
Idem.	Idem.	Haya	"	1000	1000	3	30	Idem 30, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas y con destino solo al carboneo en el sitio «Mina del Río», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Brezo	"	"	150	"	90	Idem 30, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 14 hectáreas en el sitio «La Nevera», dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Sarradero y Roñas.	Haya	40	"	400	2	20	Idem 30, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya	40	"	400	2	20	Idem 30, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya	"	500	500	2	30	Idem 30, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas y con destino solo para el carboneo en el sitio «Los Oyancos», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem.	Idem.	Haya	"	500	500	2	30	Idem 30, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas y con destino solo para el carboneo en el sitio «Los Valles», y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.

(Se continuará.)

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1498

CAPITAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1906

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	"
2 Tifo exantemático. (2)	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	"
4 Viruela (5)	"
5 Sarampión (6)	2
6 Escarlatina (7)	"
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y crup (9)	2
9 Gripe (10)	"
10 Cólera asiático (12)	"
11 Cólera nostras (13)	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	"
13 Tuberculosis pulmonar (27)	1
14 Tuberculosis de las meninges (28)	"
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	2
16 Sífilis (36)	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	1
18 Meningitis simple (61)	9
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	3
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	2
21 Bronquitis aguda (90)	4
22 Bronquitis crónica (91)	"
23 Pneumonía (93)	1
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	2
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	2
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	3
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	11
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	"
29 Cirrosis del hígado (112)	"
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	2
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	"
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	"
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	"
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	1
36 Debilidad senil (154)	"
37 Suicidios (155 á 163)	1
38 Muertes violentas (164 á 176)	2
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	11
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	4
TOTAL	68

Logroño 4 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Capital de Logroño

AÑO DE 1906

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	20207	
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto	Nacimientos (1) 58
		Defunciones (2) 68
		Matrimonios 11
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3) 2'87
		Mortalidad (4) 3'37
		Nupcialidad 0'54
Vivos		Varones 29
		Hembras 29
Vivos		Legítimos 55
		Ilegítimos 3
		Expósitos "
NÚMERO DE NACIDOS		TOTAL 58
Muertos		Legítimos 1
		Ilegítimos "
		Expósitos "
		TOTAL 1
Varones		33
	Hembras	35
Menores de 5 años		42
	De 5 y más años	26
En hospitales y casas de salud		7
En otros establecimientos benéficos		8
TOTAL		15

Logroño 4 de Septiembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.